

Consulta pública previa sobre Anteproyecto de Ley de Garantías Ciudadanas.

El Gobierno de Castilla-La Mancha quiere promulgar una Ley de Garantías Ciudadanas, basada en el respeto a la dignidad humana, como valor supremo del Estatuto de Autonomía. La Consejería de Coordinación del Plan de Garantías Ciudadanas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, como responsable de la elaboración de una Ley de Garantías Ciudadanas, inicia el presente procedimiento de consulta pública previa.

Con carácter previo a la elaboración del Anteproyecto de Ley de Garantías Ciudadanas, de conformidad con lo previsto, tanto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, como en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de febrero de 2017 (DOCM de 8 de marzo de 2017), y sin perjuicio de la futura audiencia e información pública, se abre un periodo de consulta pública, a fin de poder recabar la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma, en relación con los aspectos siguientes:

1. Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

El Anteproyecto de Ley de Garantías Ciudadanas pretende dar respuesta al deterioro social causado por la crisis económica, por lo que su finalidad es regular, con rango de Ley, un “derecho de garantías ciudadanas”, dentro de los Sistemas Públicos de Protección Social de Castilla-La Mancha.

La iniciativa legislativa debe definir correctamente “un derecho de garantías ciudadanas” que permita a su titular oponerse a la violación de la propia “dignidad social”. Es necesario coordinar, de acuerdo al nuevo paradigma, los distintos modelos de gestión de las políticas sociales llevadas a cabo por las Administraciones Públicas a nivel nacional, regional y local.

2. La necesidad y oportunidad de su aprobación.

Para garantizar la mejora de las condiciones de vida de la ciudadanía de Castilla-La Mancha y reducir las tasas de pobreza relativa y pobreza severa existentes en esta región, es oportuno:

- Regular una garantía ciudadana con carácter de derecho subjetivo, que reconozca a su titular y a los beneficiarios, los mínimos necesarios para asegurar una vida digna.
- Reforzar la protección social y económica a las familias que lo precisen mediante la integración y coordinación de las políticas sociales de los diferentes departamentos del Gobierno Regional.
- Definir con carácter integral las políticas sociales que garanticen a las personas y unidades familiares en situación de pobreza y vulneración, su inclusión laboral y social.

3. Los objetivos de la norma.

Los objetivos de la nueva Ley de Garantías Ciudadanas son:

- Evitar situaciones de riesgo habitacional mediante el fomento y apoyo al arrendamiento de viviendas.
- Puesta en valor de los recursos habitacionales públicos, integrándolos como un bien básico dentro de la renta garantizada.
- Garantizar el derecho de permanencia en la vivienda ante situaciones de insolvencia sobrevenida.
- Garantizar la integración e interacción de las políticas sociales de vivienda.
- Proporcionar apoyo económico, con carácter preventivo, a los hogares que se encuentran en situación de pobreza severa para afrontar el pago de los suministros energéticos durante los meses invernales.
- Actuar ante situaciones de endeudamiento que puedan conllevar cortes de suministros eléctricos y de otros suministros básicos del hogar.
- Empoderamiento energético de los consumidores, con el fin de prevenir la pobreza energética mediante la intervención en el colectivo de consumidores con vulnerabilidad energética.
- Un mercado de trabajo inclusivo que favorezca el acceso de las personas con mayores dificultades para conseguir un primer empleo o retornar al mercado.
- El acceso a unos servicios de calidad, que promuevan su inclusión económica y social.
- Un apoyo a la renta adecuado que garantice el derecho de todas las personas a los recursos y prestaciones suficientes.

4. Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

La Ley 14/2010, de 16 de diciembre, de servicios sociales de Castilla-La Mancha es responsable y garante del Sistema Público de Servicios Sociales en diferentes grados, según el carácter de los servicios o prestaciones de que se trate.

Como solución alternativa a la promulgación de una Ley que regule con carácter integral la garantía ciudadana, sería necesario modificar cada una de las leyes sectoriales, y disposiciones de desarrollo que regulan las distintas prestaciones para dar respuesta a las carencias en materia de inclusión laboral, vivienda, educación, sanidad, salario mínimo de inserción y violencia de género.